



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0851 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE ESTUDIO REMUNERADO A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Ley 734 del 2002 y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 57 del Decreto 1278 de 2002, los directivos docentes tienen derecho a un permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes, siempre que medie una causa justificada”.

Que la Ley 734 del 2002, artículo 33 Numeral 6, consagra como derecho de todo servidor público obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley.

Que la directivo docente **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **22669875** se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Docente en el cargo de Rectora en la **Institución Educativa Bohórquez** del municipio de **Campo de la Cruz**.

Que la directivo docente **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **22669875**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido mediante Requerimiento Nro. ATL2025ER003857 de fecha 21 de febrero de 2025, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación, debido a que a partir del jueves 27 de marzo inicia el 2 do año de Doctorado y la asistencia a los encuentros es en la sede de Posgrados de la Universidad Simón Bolívar en la ciudad de Barranquilla, como se describe en el cronograma en un horario comprendido entre las 8:00 am y las 6:00 pm.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Simón Bolívar, envía el siguiente cronograma con las fechas estipuladas para el segundo año Doctoral con los cursos y respectivas fechas asignadas de la siguiente manera:

Nro.	Fechas	Seminario/Curso
1	Marzo 27,28 y 29	Fundamentación pedagógica de la Investigación Educativa y su religación a proyectos curriculares en Contexto
2	MARZO 28 /	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-1
3	Abril 24,25 y 26	Práctica pedagógica transdisciplinar
4	ABRIL 25 /	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-2
5	Mayo 29,30 y 31	Seminario de Tesis Doctoral II-PARTE I
6	Mayo 30	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-3
7	Junio 26,27 y 28	Seminario de Tesis Doctoral II-PARTE II
8	Junio 27 /	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-4





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0851 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE ESTUDIO REMUNERADO A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

9	Julio 31, agosto 1 y 2	Proyectos pedagógicos y didácticos desde la complejidad de los escenarios socioculturales.
10	Agosto 1/	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-5
11	Agosto 28,29 y 30	Políticas educativas y de gestión del conocimiento en la sociedad mundo
12	Agosto 29 /	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-6
13	Septiembre 25, 26 y 27	Participación en la comunidad científica nacional e internacional y producción académica-PASANTIA NACIONAL
14	sep-26	SEMINARIO DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-7
15	Octubre 2,3 y 4	Seminario de énfasis y profundización interdisciplinar y transdisciplinar II. X Simposio internacional
16	Nov 27,28 y 29	Jornada de socialización ante proyecto - SEMINARIO DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II

Que una vez estudiada la solicitud de la directivo docente **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **22669875**, se constató que es procedente conceder el permiso de estudio remunerado, durante dos (2) días al mes en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 6:00 pm y de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma anteriormente descrito.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso de estudio remunerado a la directivo docente **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **22669875**, como esta descrito en el siguiente cronograma y en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 6:00 pm.

Nro.	Fechas	Seminario/Curso
1	Marzo 27,28 y 29	Fundamentación pedagógica de la Investigación Educativa y su religación a proyectos curriculares en Contexto
2	MARZO 28 /	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-1
3	Abril 24,25 y 26	Práctica pedagógica transdisciplinar
4	ABRIL 25 /	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-2
5	Mayo 29,30 y 31	Seminario de Tesis Doctoral II-PARTE I
6	Mayo 30	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-3
7	Junio 26,27 y 28	Seminario de Tesis Doctoral II-PARTE II
8	Junio 27 /	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-4
9	Julio 31, agosto 1 y 2	Proyectos pedagógicos y didácticos desde la complejidad





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0851 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE ESTUDIO REMUNERADO A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

		de los escenarios socioculturales.
10	Agosto 1/	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-5
11	Agosto 28,29 y 30	Políticas educativas y de gestión del conocimiento en la sociedad mundo
12	Agosto 29 /	SEMINARIO DE DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-6
13	Septiembre 25, 26 y 27	Participación en la comunidad científica nacional e internacional y producción académica-PASANTIA NACIONAL
14	sep-26	SEMINARIO DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II-7
15	Octubre 2,3 y 4	Seminario de énfasis y profundización interdisciplinar y transdisciplinar II. X Simposio internacional
16	Nov 27,28 y 29	Jornada de socialización ante proyecto - SEMINARIO DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL II

PARAGRAFO UNICO: La directivo docente **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **22669875**, debe retomar su horario habitual a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó este permiso.

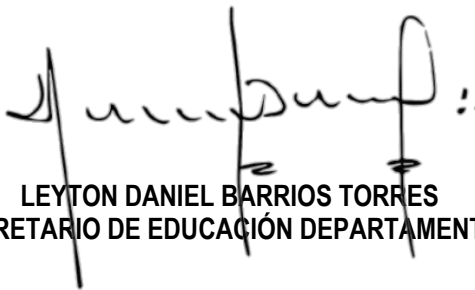
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la directivo docente **VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **22669875**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Bohórquez** del municipio de **Campo de la Cruz**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los **19/03/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yessenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co